



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2018/MPCH**

La Merced, 15 de marzo del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 60-2018/GAJ/MPCH emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de marzo del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2018-MPCH/A de fecha 13 de febrero del 2018, se aprueba convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Primavera, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región de Junín, en donde del artículo segundo se advierte que el proceso de organización del proceso electoral estará a cargo del comité electoral, el mismo que señala que será elegido en acto público el día martes 13 de marzo del 2018 a horas 11:00 de la mañana.

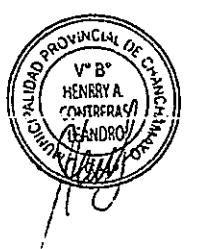
Que, en cumplimiento del cronograma aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2018-MPCH/A, con fecha martes 13 de marzo del 2018 a horas 11:00 de la mañana, se llevó a cabo la elección del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Primavera, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín contando con la presencia del Teniente Gobernador, Agentes Municipales, Población en General y la presencia de Responsable de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; llevándose a cabo la elección del Comité Electoral.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 60-2018/GAJ/MPCH de fecha 14 de marzo del 2018, solicita al despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Primavera, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – RECONOCER;** al Comité Electoral para las "Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad" del Centro Poblado de Primavera, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, el mismo que quedara integrado de la siguiente forma:





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**

**MIEMBROS TITULARES:**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. Víctor Pompeyo Arias Cóndor	23569584	PRESIDENTE
02	Sra. Nancy Aliaga Vargas	10500651	SECRETARIO
03	Sr. Américo Muñoz Quinto	43621781	VOCAL I
04	Sr. Alejo Lavado Apunte	20585192	VOCAL II
05	Sr. Luis Román Anguis	20585140	VOCAL III

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. Alex Antonio Hurtado Ponce	20584915	PRFSIDFNTE
02	Sr. Wilber Edgar Michi Osorio	73063595	SECRETARIO
03	Sr. Eulogio Muñoz Torres	20592409	VOCAL I
04	Sr. Santos Vásquez Soto	47929426	VOCAL II
05	Sr. Amador García Romani	20520162	VOCAL III

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR; la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Primavera, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

**Artículo Tercero.** – NOTIFICAR; la presente resolución al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaki.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Hung Won Jung**  
Alcalde

